



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000150-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de segregación escolar, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de junio de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2021, ha admitido a trámite la Moción, M/000150, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de segregación escolar, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/00150, relativa a "Política general en materia de segregación escolar":

ANTECEDENTES

Que existen centros escolares en los que todo su alumnado, o la gran mayoría, pertenecen a minorías étnicas, culturales o inmigrantes es una realidad. La existencia de este tipo de centros ni garantiza el desarrollo normalizado del proceso educativo, ni la igualdad de oportunidades de niños y niñas. Para desarrollar medidas que permitan avanzar en la erradicación de la segregación escolar es necesario que la administración responsable del sistema educativo disponga de la voluntad política que permita abordarlo. Para ello es necesario conocer cuál es la situación en que se encuentran los centros escolares de nuestra comunidad; algo que ha planteado el Procurador del Común en su reciente *Resolución sobre la segregación escolar en Castilla y León (exp.: 506/2021)*.

La existencia de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la mayoría de casos es consecuencia de un entorno familiar en riesgo de exclusión social.



La Junta de Castilla y León a través del Decreto 58/2014 aprobó el Catálogo de Servicios Sociales, que incluye determinados servicios dirigidos a prevenir y lograr la inclusión social de las familias y los menores en situación de riesgo, incluyendo de forma específica el "Servicio de apoyo familiar para la inclusión social".

En el punto tercero de la reciente Resolución del Procurador del Común se especifica que es necesario "hacer compatible la libertad de elección de centro con una distribución equitativa entre centros escolares de los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa y de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo". Que existan comisiones de admisión auténticamente participativas es fundamental para que el proceso de matriculación tenga en cuenta la opinión de todos los sectores implicados en el sistema educativo: administración autonómica, administraciones locales, asociaciones de padres y madres, directores de los centros escolares, profesionales del sistema educativo, sindicatos y representantes de los centros concertados.

Uno de los argumentos que utilizan algunos centros para dificultar la matriculación de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa es la carencia de profesionales que puedan prestar el suficiente apoyo al proceso educativo de estos menores. Por lo que es necesario que todos los centros dispongan los suficientes profesionales para que este no sea un motivo que fomente la exclusión.

La incorporación a las aulas de alumnado sin el conocimiento del idioma castellano genera un problema a los centros escolares y hace imposible la normalización del proceso educativo.

La segregación escolar no sólo se produce con la existencia de centros segregados, también se está produciendo cuando dentro de un centro escolar se forman aulas paralelas para el alumnado que en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar las medidas que se plantean a continuación:

1. Que la Consejería de Educación elabore un informe sobre la situación del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Éste se presentará a los Grupos Parlamentarios en el plazo de tres meses. El informe contendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa por razones socioeconómicas o por su origen cultural, étnico o ser inmigrante en cada uno de los centros escolares de educación infantil, primaria y secundaria de Castilla y León.**
- b) Acciones desarrolladas en cada provincia para erradicar el absentismo escolar, detallando las intervenciones realizadas desde la Consejería para poner fin al mismo.**
- c) Alumnado que pasa a secundaria, con una edad superior a la que tendría si no hubiera repetido. Alumnado que titula en secundaria en relación con el alumnado que la inició.**

Dicho informe se realizará sobre los últimos 5 cursos escolares.



2. Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de las corporaciones locales con competencias en materia de Servicios Sociales y que tienen centros escolares incluidos en el Programa 2030, desarrolle un programa de apoyo familiar para la inclusión social, con aquellas familias que tienen menores en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Este programa se realizará a demanda de los centros escolares.

3. Que la Consejería de Educación desarrolle una estrategia dirigida a favorecer la distribución de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa entre todos los centros escolares públicos y concertados, facilitándose a los centros los recursos necesarios para lograr su inclusión normalizada con el objetivo de que puedan titular. Debiendo modificarse las funciones de las comisiones de escolarización para que sean auténticos órganos de participación.

4. Que la Consejería de Educación garantice que todos los centros escolares públicos o concertados disponen de suficientes profesionales de orientación y profesorado técnico de servicio a la comunidad para atender al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

5. Que la Consejería de Educación desarrolle un programa específico de enseñanza del castellano dirigido al alumnado inmigrante que desconoce nuestro idioma.

6. Que la Consejería de Educación realice un informe sobre cómo se está desarrollando el proceso educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad en aquellos centros en los que éste supone una minoría. Y se articulen las medidas que permitan que éste se incorpore al proceso educativo de forma normalizada.

Valladolid, 14 de junio de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández